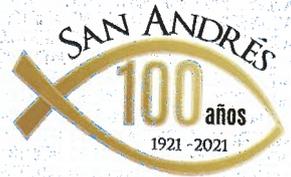




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 031-2022-ALC/MDSA

San Andrés, 31 de Enero del 2022.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades son los órganos de gobierno local y que éstas tienen autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 043-2013-PCM, señala que la indicada Ley tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información, consagrada en el numeral 5) del Artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 3° del referido cuerpo normativo, bajo el Principio de Publicidad se desprende que a todas las actividades y disposiciones de las entidades de la Administración Pública a la que hace referencia el Título Preliminar de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, están sometidos al Principio de Publicidad;

Que, el Artículo 5° de la norma acotada, establece que la entidad pública deberá identificar al Funcionario Responsable de la elaboración de los Portales de Internet, asimismo el Artículo 3° establece que la Entidad pública designará al Funcionario responsable de entregar la información solicitada, concordante con el Artículo 8 de la citada Ley N° 27806 que establece que dichas entidades identifican bajo responsabilidad de su máxima representante, al funcionario responsable de brindar información solicitada en virtud de la presente Ley;

Que, en tal sentido resulta necesario designar al funcionario responsable de brindar información de acceso público de la Municipalidad Distrital de San Andrés, en merito a la normativa expuesta;

En uso de las facultades conferidas en el Artículo 6) del Artículo 20° y el Artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR a partir de la fecha, la Resolución de Alcaldía N°0356-2019-ALC/MDSA de fecha 18 de Octubre del 2019, el cual se designa como funcionario responsable de entregar la Información de Acceso Público de la Municipalidad Distrital de San Andrés, a la Señora: **HILDA JOSEFFY LÉVANO BENDEZÚ**, en su condición de Secretaria General.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a Secretaria General la notificación y distribución de la presente disposición.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

JULIA MARIBEL DE LA CRUZ BARRIENTOS
ALCALDESA